



Alto Hospicio, 22 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 349/2020.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorandum N° 122/2020 de fecha 21 de Enero de 2020, del Jefe del Departamento de Educación, con visto bueno del Alcalde, para decretar Contrato a Honorarios de Camila Castillo Guerrero, para desempeñarse como Asesora Jurídica del Departamento de Educación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad, vigencia y honorario que se señala a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	HONORARIOS MENSUAL BRUTO
Camila Paz Castillo Guerrero	██████████	██████████ ██████████ ██████████	Asesora Jurídica	01/01/2020 al 31/07/2020	\$1.120.448

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador de servicios asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°215.21.03.999.999.001, "Otras Remuneraciones" SEP (Subvención Escolar Preferencial), del Presupuesto Educación Municipal.

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control
Enc. Personal
Carpeta Personal
DAEM